



ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE TAREAS



Ref. FPG

1. GENERALIDADES

Para todo lo que se determine en el presente Pliego de Condiciones, serán de obligado cumplimiento las siguientes normas:

- Parámetros y criterios del Sistema de Control de Calidad de los espacios
- Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo (NTJ) del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña.
- Método para la valoración de árboles y arbustos ornamentales. Norma Granada. Asociación Española de Parques y Jardines.
- Recomendaciones de Condiciones de Urbanización del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

2. TAREAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Los trabajos de mantenimiento y limpieza tienen por objeto la conservación de todos los elementos incluidos en el ámbito del servicio.

A continuación se detallan los trabajos comunes en jardinería que se realizarán logrando el nivel de calidad adecuado.

2.1. ELEMENTOS VEGETALES

2.1.1. PRADERAS DE CESPED

2.1.1.1. SIEGA

Comprende el corte limpio y sin desgarros ni tirones de plantas, con la suficiente intensidad para que el aspecto general de la pradera no desmerezca ni estética ni fisiológicamente, ni suponga un perjuicio para el césped.

La frecuencia de siega no se puede establecer con precisión sino que depende de las condiciones de cultivo y tipo de césped. Aun así se determinan unos criterios mínimos para la ejecución de la siega, con el fin de mantener su valor ornamental y el nivel de calidad adecuado.

Se realizarán con la **frecuencia precisa** para que la hierba no alcance una altura tal que, estéticamente o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, fijándose una altura no superior a 10 centímetros.

La siega y la recogida de los restos se harán con el grado de mecanización requerida, pudiéndose utilizar cortacéspedes recicladores que incorporan los restos, una vez triturados a la superficie.

Los restos de siega que puedan aparecer en superficies pavimentadas o terrazas, deberán ser recogidos y retirado inmediatamente después de efectuada la siega.

La maquinaria que se utilice en la siega de las praderas deberá adecuarse al tipo de césped y al espacio de trabajo y se encontrará en perfecto estado de mantenimiento y limpieza, con las cuchillas afiladas y ajustadas de tal forma que el corte sea limpio y uniforme.



2.1.1.2. PERFILADO

Consiste en la realización, por medios mecánicos siempre, del corte y perfilado de los bordes de las superficies encespadas con los bordillos de su perímetro, caminos, parterres y alcorques, etc.

Se llevará a cabo con máquinas desbrozadoras de hilo y **cada vez que se efectúe la siega** de la pradera, con la subsiguiente retirada de los restos.

Nunca se procederá al recorte de césped mediante desbrozadora junto a los troncos de los árboles u otros elementos vegetales. Con el fin de evitar los graves daños causados por la maquinaria de siega y perfilado en árboles sobre césped, se creará un círculo perimetral de 0,5 veces el radio del tronco del árbol.

2.1.1.3. AIREACIÓN Y ESCARIFICADO

Para mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando así la penetración del agua, el oxígeno y los abonos que se aporten al mismo, se realizará la aireación del césped. Esta operación se realizará, al menos, **una vez al año**.

El aireado se realizará de manera homogénea, con la maquinaria o herramientas adecuadas y en una profundidad de al menos de ocho centímetros y dos cm de diámetro. La distancia entre extracciones será como máximo de 20 cm. No se permitirá que los cilindros de tierra extraídos no se retiren de las superficies encespadas.

Igualmente se realizará, **una vez al año**, el escarificado del césped. Como paso previo a esta operación y con el objeto de eliminar parte del “**tach**” que forma el césped se procederá a efectuar una siega del mismo lo más baja posible. Para realizar estas operaciones, se realizarán de manera homogénea por toda la superficie con la maquinaria adecuada. Se retirarán todos los restos vegetales mediante rastrillado manual.

Todas estas operaciones encaminadas a regenerar y airear las praderas se llevarán a cabo a principios de primavera.

Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, así como en los sistemas radicales de árboles y arbustos. Dichos sistemas serán revisados una vez procedida la ejecución de las tareas, realizando en su caso las reparaciones de los daños ocasionados sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

2.1.1.4. RECEBO

Tras la realización de las labores de escarificado y aireación, se realizará un recebo con mezcla uniforme de arena y mantillo (2:1) a razón de 5 m³/ha.

La distribución se podrá realizar manualmente o a máquina mediante el uso de recebadoras especiales para praderas.

2.1.1.5. ABONADOS

El abonado de las praderas se efectuará siempre que el estado vegetativo de la pradera lo requiera y al menos, **dos veces al año**, incorporándose abonos orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental sostenible, y a las características de la pradera, con el fin de mantener los suelos mejor estructurados y potenciando su fertilidad. Se llevarán a cabo a título orientativo a principios de primavera, principios de verano y en otoño.



La fórmula y dosis del fertilizante o corrector de carencias serán establecidas por la D.T.M., a propuesta del adjudicatario, dependiendo de las condiciones físico-químicas del suelo y del estado vegetativo del césped, recomendándose los de específico en praderas.

El abono estará exento de elementos extraños, agentes patógenos, metales pesados, semillas de malas hierbas y otras impurezas.

Después de cada aplicación se llevará a cabo un riego extraordinario en profundidad.

Todos los abonos deberán contar con las certificaciones y autorizaciones legales de aplicación y deberán utilizarse según las dosis recomendadas por los fabricantes.

2.1.1.6. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

El adjudicatario estará obligado, en las fechas oportunas, a efectuar **tratamientos preventivos** con el objeto de prevenir enfermedades habituales (fusarium, royas, etc) y ataques de insectos habituales (rosquillas, melolontha, etc).

Deberá llevar a cabo también, los tratamientos fitosanitarios orientados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada, tratándose **cuantas veces sea necesario** para mantenerlo en perfecto estado vegetativo y ornamental. En este caso, se comunicará la detección de la enfermedad o plaga a la D.T.M.

En la aplicación de los tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos, eficaces y no tóxicos, para el hombre y animales domésticos, debiendo comunicar previamente y por escrito a la D.T.M., la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso, pudiendo ésta rechazar el producto elegido otro más idóneo.

Se tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad especificados en el apartado correspondiente en relación a la prevención y tratamientos de plagas y enfermedades.

Todos los productos a utilizar contarán con el correspondiente registro fitosanitario, y su aplicación se realizará por personal cualificado y que cuente con el correspondiente carnet de Manipulador de Plaguicidas de Nivel Cualificado o como mínimo de Nivel Básico, carnet que se presentará a la dirección de la Dirección Técnica.

En el **Plan de Control de Plagas y Enfermedades** a incluir en el apartado c.3 de la Oferta de Prestación de Servicio se detallarán los métodos, productos y dosis a utilizar para la realización de estas tareas.

Las horas de aplicación serán tales que afecten en la menor medida a los usuarios, y se evitará llevar a cabo la aplicación a primeras horas de la mañana y en días de fuerte viento.

Las zonas de pradera tratadas se señalarán convenientemente, con carteles avisadores, con el objeto de evitar posibles intoxicaciones a los usuarios.

El riego de las praderas se interrumpirá al menos durante dos días con el objeto de que sea más efectivo el tratamiento.

2.1.1.7. ESCARDA O ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS

La escarda o eliminación de malas hierbas del césped **deberá efectuarse siempre y cuando la existencia de las mismas desmerezca el estado ornamental del mismo.**



Pese a que se intenta que el empleo de herbicidas se minimice, la eliminación de las malas hierbas se podrá realizar de manera manual o mediante el uso de herbicidas selectivos. Para el uso de los herbicidas se debe garantizar la supervivencia de las especies utilizadas en la siembra y las demás plantas que componen el jardín.

No deberá utilizarse el herbicida selectivo sobre céspedes jóvenes, hasta pasados al menos tres meses de la siembra.

En el **Plan de Control de Plagas y Enfermedades** a incluir en el apartado c.3 de la Oferta de Prestación de Servicio se detallarán los métodos, productos y dosis a utilizar para la realización de estas tareas.

En el caso de utilización de herbicidas, las zonas deberán ser señalizadas, indicando el producto utilizado, los riesgos para las personas o animales y así como el plazo de seguridad para el uso de la zona tratada.

2.1.1.8. *RENOVACIÓN Y RESIEMBRAS*

En el caso de existencia de zonas de césped deterioradas que por cualquier causa desmerezcan en su aspecto frente al resto de la zona ajardinada a criterio de la Dirección Técnica se procederá a la resiembra.

Se señalarán convenientemente las zonas reparadas con el fin de que se produzca la nascencia y el establecimiento de la pradera de la manera más idónea.

Se realizará previamente un pase de motocultor, incorporando al terreno el abono (60/125 gr/m²).

Se efectuará un rastrillado de la zona, eliminando las posibles piedras u objetos extraños que pudieran existir, e inmediatamente después se extenderá la semilla, la cual se cubrirá con una mezcla de mantillo orgánico fermentado y arena, intentando que la capa sea de aproximadamente 1 cm de espesor.

Se utilizará una mezcla de semillas cuyas características y dosis de siembra, similares a las de la pradera existente o según la situación y circunstancias de la pradera, siendo aprobada por la D.T.M.

El adjudicatario deberá señalar y vallar aquellos espacios donde se realicen resiembras para evitar el pisoteo.

2.1.2. **ARBOLADO**

2.1.2.1. *PODAS*

La poda de arbolado buscará el máximo nivel estético posible de la especie, mantener su vigor y adecuar la estructura de la especie a la función que desempeña en la zona verde, reducir el riesgo de fracturas de ramas y la caída y rotura de árboles, evitar el rozamiento de ramas con edificios e infraestructuras y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado.

Esta labor se realizará siempre en la época más adecuada y dependiendo del tipo de vegetación, teniendo en cuenta que no siempre es necesaria la realización de podas. Esta tarea quedará sometida a unas normas de carácter general:

- Se podarán en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas.
- La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.



- Se eliminarán preferentemente las ramas pequeñas que están mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.
- Se evitarán las podas drásticas, y solo se efectuarán en casos muy concretos y siempre bajo las indicaciones de la Dirección Técnica.
- En las calles se podrán realizar podas específicas y/o parciales para evitar interferencias con cables eléctricos y telefónicos, semáforos, señales de tráfico, fachadas de viviendas, tráfico rodado, viandantes, etc. así como para impedir la posible caída espontánea de ramas.
- En todos los casos, es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar debidamente las heridas resultantes.
 - Los cortes se realizarán a nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada con la parte que permanece. No se dejarán muñones que sobresalgan, por constituir focos de infección y dificultar la cicatrización.
 - Se tenderá a realizar el menor número posible de cortes, propiciándose los de pequeño tamaño.
 - Estos deberán ser limpios y sin rebabas, para lo cual las herramientas que se utilicen deberán estar perfectamente afiladas y desinfectadas.
 - Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5 cm, serán tratados con un producto fungicida. Su aplicación deberá realizarse inmediatamente después de efectuada la poda del árbol.
- En parques, plazas y otras zonas verdes, donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo, se podarán con la frecuencia necesaria para mantener un buen estado sanitario, forma adecuada y floración.
- En las podas de trasplante se equilibrarán la parte aérea y la radicular y se realizará en la época de reposo vegetativo. Las podas de reordenación de la vegetación se mantendrá la forma clásica de la especie.

El Adjudicatario deberá presentar en el **Plan Anual de poda**, una planificación específica para las podas, para su aprobación por la D.T.M. con las modificaciones a que hubiera lugar, y en el que deberán incluirse calles/espacios verdes, especies, tipo de poda y calendario de ejecución.

El Adjudicatario deberá disponer de todas las herramientas de corte (motosierras, hachas, pértigas, tijeras, etc.), adecuados para las tareas a realizar.

Por otra parte, dispondrá de los elementos necesarios para desarrollar estas tareas (escaleras, andamios, grúas-cesta, etc.) y cumplirá los protocolos de poda y trepa, quedando obligada a minimizar los riesgos, así como de los riesgos asociados mediante el uso obligatorio de **EPI'S** por parte de los operarios.

Los restos de poda serán recogidos y retirados, dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos. Preferentemente, los restos de poda serán triturados para su reutilización como mulch en las distintas zonas verdes del municipio.

La señalización necesaria para la realización de algunas labores y muy especialmente la de la poda de arbolado de alineación viario, será por cuenta del Adjudicatario, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc., en número suficiente para la correcta realización del trabajo. En cualquier caso, el tipo de señales o vallas de obra serán de modelo normalizado.

En el caso de que la realización de la tarea ocasione interferencias con el tráfico rodado o sea necesaria la retirada de vehículos aparcados se comunicará a la Policía Local con un mínimo de 48 h de antelación la tarea a realizar, así como el ámbito y la duración. En el caso de que la titularidad de la vía no sea municipal, el adjudicatario deberá solicitar los permisos correspondientes a la administración competente, con la suficiente antelación para la realización de las citadas tareas.

La frecuencia y épocas de poda serán las siguientes:

ANEXO II – DESCRIPCIÓN DE TAREAS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO”



- **Poda en seco.-** Se realiza durante la época de reposo del árbol y tiene como finalidad su formación, si el árbol es joven, o su mantenimiento, si ya es adulto o formado. Se efectuará **una vez al año** para cada árbol.
- **Poda en verde.-** Es la que se realiza durante le período vegetativo del árbol con el fin de rebajar su volumen, cuando este sea excesivo y eliminar las ramas que causas sobrevenidas o interferencias con diversos elementos de la vía pública deban ser eliminadas. Esta se realizará en aquellas ocasiones que sea necesario.

2.1.2.2. SEGURIDAD DEL ARBOLADO

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la planificación, desarrollo, seguimiento y control de la seguridad del arbolado, siendo esta responsable de aquellos daños que pudiesen generarse sobre el propio arbolado o hacia terceros, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos o mala praxis en la ejecución del mismo.

El resultado del desarrollo de dicho plan puede conducir a podas selectivas, según lo establecidas en el apartado anterior o al apeo de ejemplares.

2.1.2.2.1. APEO DE ÁRBOLES

El apeo o eliminación del arbolado puede estar ocasionado por dos circunstancias diferentes:

- **Árboles secos:** El contratista deberá detectar el arbolado seco de las zonas verdes y del arbolado viario, procediendo a su apeo inmediato.
- **Árboles peligrosos:** Se prestará especial atención al estado estructural que presenten los árboles peligrosos de zonas verdes y de alineaciones, remitiendo a la D.T.M. el informe de su situación. En caso de peligro inminente se procederá al apeo con carácter urgente.

En ambos casos el adjudicatario tendrá la obligación de dar de baja en el inventario cada uno de los árboles que se apeen.

Los trabajos de apeo comprenderán:

- Apeo del árbol
- Retirada del material vegetal
- Extracción del tocón si así lo indicara la D.T.M.
- Rebaje del tocón si no fuera posible su extracción.

Cuando se tenga que acometer la tarea de apeo un árbol se deberán extremar las precauciones y proceder a una correcta señalización de la zona, siempre se realizarán bajo el conocimiento. En el caso de que la operación pueda afectar al tráfico o sea precisa la retirada de vehículos aparcados, se comunicará la realización de los trabajos a la Policía Local.

2.1.2.2.2. CIRUGIA ARBOREA

Existen determinados casos en los que el arbolado requiere un tratamiento especial debido a su carácter ejemplar, el lugar donde se encuentren, las características del entorno, la edad, etc.

ANEXO II – DESCRIPCIÓN DE TAREAS



Se entiende por cirugía arbórea el conjunto de operaciones que mejoran la calidad sanitaria de un árbol, que aportan seguridad a su estabilidad y mejoran su estética, con mínimo impacto sobre el ejemplar en cuestión.

En todo caso, las labores de cirugía arbórea deberán ser puestas en conocimiento de la D.T.M., a los efectos de su previa autorización o bien ordenadas por dicha Dirección para su ejecución quien establecerá la forma y alcance de los tratamientos.

Se distinguen dos tipos de operaciones: el saneamiento y drenaje de cavidades y la sustentación artificial. En ambos casos, las operaciones necesarias serán ejecutadas por el Adjudicatario sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Se incluye en este apartado el enderezamiento y entutorado o apuntalado de árboles jóvenes o maduros, que por diversos motivos se encuentren torcidos.

2.1.2.3. ESCARDA Y ENTRECAVADO DE ALCORQUES

La escarda o eliminación de malas hierbas de los alcorques deberá efectuarse cuando éstas resulten visibles en la superficie de los alcorques y hagan desmerecer su estado ornamental del mismo. Así mismo se deberán eliminar hojas caídas, restos de recortes y podas, así como de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a estas zonas.

La escarda se realizará con un binado de toda la superficie del alcorque, con medios mecánicos preferentemente, y en su caso por medio de herbicidas, debiendo ser previamente autorizado por la D.T.M.

En el **Plan de Control de Plagas y Enfermedades** a incluir en el apartado c.3 de la Oferta de Prestación de Servicio se detallarán los métodos, productos y dosis a utilizar para la realización de estas tareas, en el caso del uso de herbicidas.

Los alcorques se entrecavarán, tras la tarea de limpieza y escarda. La profundidad de la labor será del orden de 5/10 centímetros, sin que afecte en ningún caso el sistema radicular ni al sistema localizado de riego (si lo tuviere), siendo necesaria la reposición de este en caso de daños, sin cargo alguno para el Ayuntamiento.

2.1.2.4. ABONADO

En las plantaciones de árboles, deberá realizarse, **al menos una vez al año**, un aporte en el alcorque de 2 Kg. de abono orgánico (compost vegetal), tras el que se realizará un entrecavado.

Se usarán también, en caso de necesidad y a criterio de la D.T.M., los abonos granulados o foliares y los correctores carenciales (clorosis etc.), a fin de corregir los problemas puntuales que pudieran sufrir las plantas por deficiencia de elementos básicos y micronutrientes. Este criterio se utilizará, fundamentalmente, en aquellos alcorques en viario, que por su tamaño o disposición impidan la realización de los tratamientos anteriormente descritos en este apartado.

2.1.2.5. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

El adjudicatario quedará obligado a realizar, adecuadamente en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera



aparecer, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción, la plaga o enfermedad, una vez desarrollada y con los medios mecánicos necesarios para realizar dichos tratamientos.

Cuando se detecte la presencia de algún agente patógeno desconocido se procederá a su análisis y propuesta de tratamiento, corriendo a cargo de la adjudicataria los costes de los mismos.

En caso de negligencia o descuido que provocara la muerte o deterioro ornamental del espécimen la empresa adjudicataria será objeto de sanción, y además deberá de reponer el elemento muerto.

Los tratamientos fitosanitarios del arbolado, se realizarán preferentemente en horario nocturno con el fin de evitar molestias e interferencias con los ciudadanos.

Se tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad especificados en el apartado correspondiente en relación a la prevención y tratamientos de plagas y enfermedades.

Son válidas para este apartado todas las consideraciones de tipo general y particular efectuadas en el apartado para conservación de céspedes.

En el **Plan de Control de Plagas y Enfermedades** a incluir en el apartado c.3 de la Oferta de Prestación de Servicio se detallarán los métodos, productos y dosis a utilizar para la realización de estas tareas.

En el caso de utilización de productos fitosanitarios, las zonas tratadas deberán ser señalizadas, indicando el producto utilizado, los riesgos para las personas o animales y así como el plazo de seguridad.

2.1.2.6. TRASPLANTES

En el caso de necesidad de trasplantes de ejemplares individuales dentro del término municipal de San Vicente, por motivos de seguridad, obras en la vía pública, etc, se utilizarán los medios humanos y materiales adscritos íntegra o parcialmente al servicio para su realización.

Las labores de trasplante de arbolado consisten en:

- Poda de la parte aérea, exclusivamente en frondosas y cuando el excesivo volumen de copa así lo aconseje.
- Arrancamiento y formación de cepellón manual o mecánicamente (retroexcavadora) dependiendo del tamaño del ejemplar.
- Carga en camión mediante grúa y transporte a la zona de plantación
- Preparación del hoyo de plantación
- Plantación
- Riego

En el caso que por el gran tamaño o lo delicado del ejemplar hagan necesarias la intervención de medios materiales adicionales a los descritos (camiones y/o grúas de gran tonelaje), éstos se considerarán medios adicionales a los adscritos a la contrata, abonándose bajo la modalidad de trabajos por valoración.

2.1.3. PALMERAS

Las tareas descritas en este apartado se realizarán sobre todas las palmeras del ámbito de actuación y sobre las existentes en el Cementerio Municipal.



2.1.3.1. *PODA*

Todas las palmeras existentes se podarán eliminando, además de las palmas secas, los racimos de frutos para evitar su caída. Dicha operación se realizará, durante el periodo más adecuado (que se incluirá en el Plan Anual de Podas) y dependerá de la especie y situación de los ejemplares.

También se realizará la poda de palmas, cuando sea necesario, en el caso que produzcan molestias o riesgo de caída.

Estas actuaciones se realizarán con personal especializado, empleando métodos tradicionales de corte y se usarán corbellotes y corbillas. No se autorizará el empleo de sierras, ni motosierras.

La retirada y limpieza de los restos de las labores indicadas se efectuará el mismo día que se realicen las labores.

En la actualidad existe riesgo fitosanitario importante a causa del Picudo Rojo (*Rhychophorus ferrugineus*) y *Paysandisia archon*, por lo que se deben establecer unos criterios mínimos a aplicar en las podas, que confirmará anualmente la D.T.M.:

- Se realizarán fuera de la época de vuelo de ambos insectos (entre diciembre y febrero)
- Sólo se podará hoja seca.
- Tras las tareas de poda se realizará un tratamiento fitosanitario recomendado para el control del picudo rojo.
- En el caso que sea necesario el corte de hojas verdes, por motivos de seguridad, la cicatriz se tratará con un aceite mineral de verano y posteriormente se le aplicará una pintura al aceite de color teja o mastic de poda.
- Las herramientas deberán ser desinfectadas previamente a su utilización para cada ejemplar tratado.

2.1.3.2. *APEOS*

Serán de aplicación las mismas prescripciones establecidas para el arbolado.

2.1.3.3. *LIMPIEZA Y ENTRECAVADO DE ALCORQUE*

Serán de aplicación las mismas prescripciones establecidas para el arbolado.

2.1.3.4. *ABONADO*

Serán de aplicación las mismas prescripciones establecidas para el arbolado.

2.1.3.5. *TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS*

El adjudicatario quedará obligado a realizar, adecuadamente en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en cualquier plantación, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción, la plaga o enfermedad, una vez desarrollada y con los medios mecánicos necesarios para realizar dichos tratamientos.



Se tendrá especial atención en la prevención de la plaga del “Picudo rojo” (*Rhynchophorus ferrugineus*) mediante la realización de un mínimo de **cuatro tratamientos anuales** preventivos, según plan anual propuesto por el adjudicatario y aprobado por la D.T.M. y conforme a los protocolos que se establezcan por parte de la Conselleria de Agricultura. El tratamiento preventivo contra el “Picudo rojo” deberá incluirse en el **Plan de Control de Plagas y Enfermedades** a incluir en el apartado c.3 de la Oferta de Prestación de Servicio.

En el caso de aparición de ejemplares afectados por el “Picudo Rojo” se efectuarán los tratamientos de choque necesarios, así como la cirugía necesaria para evitar la desaparición del ejemplar, y en última instancia la tala del ejemplar.

Los restos de poda, o de la palmera completa en caso de eliminación, deberán ser transportados conforme a lo establecido en los protocolos de seguridad y gestionados por empresas autorizadas para el tratamiento de restos afectados por la citada plaga.

2.1.3.6. TRANSPLANTES

Serán de aplicación las mismas prescripciones establecidas para el arbolado.

2.1.4. ARBUSTOS Y SETOS

2.1.4.1. RECORTES Y PODAS

En el caso de arbustos, no siempre será necesaria la realización de podas, sobre todo en especies perennifolias.

En general, con la realización de las podas, se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo. Se procurarán cortes oblicuos en la realización de la poda para así favorecer la cicatrización, usando herramientas bien afiladas.

Cuando sea preciso, se efectuarán en la forma y época adecuada según lo especificado a continuación:

- Se eliminarán tallos secos, mal dirigidos o formados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten estado vegetativo precario y los que nazcan por debajo de injerto.
- En los arbustos caducifolios de flor, se efectuará la poda cada temporada, los de floración invernal o primaveral, donde los desarrollos florales se forman al final de cada período vegetativo, se podarán moderadamente después de dicho período. Las especies de floración estival, donde los desarrollos florales se forman a lo largo de su período vegetativo, deben sufrir una poda más corta durante el invierno. Estas reglas generales tienen sus excepciones que se precisarán por especie y variedad.
- Las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deberán ser eliminadas, salvo en los casos de arbustos de frutos ornamentales.

El recorte de setos se ejecutará en la época adecuada, evitando los periodos de heladas y calor intenso.

La frecuencia de recorte será la necesaria para favorecer los brotes y conseguir la geometría y tamaño del seto o topiaria esperado en cada especie.



Las herramientas de corte serán las más adecuadas a la especie, la formación vegetal, y estarán limpias.

2.1.4.2. LIMPIEZA Y ENTRECAVADO

La escarda o eliminación de malas hierbas deberá efectuarse cuando éstas resulten visibles en la superficie de los parterres de arbustos y setos, haciendo desmerecer su estado ornamental del mismo. Así mismo se deberán eliminar hojas caídas, así como de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a estas zonas.

La escarda se realizará con un binado de toda la superficie, con medios mecánicos o químicos. El uso de herbicidas selectivos deberá ser previamente autorizado por la D.T.M., debiendo incluirse, en su caso en el **Plan de Control de Plagas y Enfermedades** a incluir en el apartado c.3 de la Oferta de Prestación de Servicio.

Se efectuarán labores de entrecava, tras la tarea de limpieza y escarda. La profundidad de la labor será del orden de 12/15 centímetros, sin que afecte en ningún caso el sistema radicular ni al sistema localizado de riego (si lo tuviere). Se conseguirá un suelo mullido, aireado, libre de malas hierbas, piedras, terrones, elementos extraños, etc.

En el caso de zonas de arbustos, que por su estado o condición a juicio de la D.T.M., permitan un laboreo más profundo, se realizará una remoción de la capa arable **una vez al año**, con medios mecánicos, retirando las piedras y cuerpos extraños, refinando la superficie del terreno y retirándolos restos obtenidos.

Para evitar la compactación del suelo; todos los terrenos de cualquiera de las zonas serán rastrillados frecuentemente, y en particular, después de cada operación de entrecavado.

2.1.4.3. ABONADO

En la zonas de arbustos, se aportará **una vez al año** abono orgánico a razón de 5 Kg/m². La superficie abonada se entrecavará con el fin de enterrar el abono. En el caso de carencias o necesidades específicas se realizará tantas operaciones de abonado como sean necesarias para mantener el aspecto ornamental adecuado.

En cualquier caso, serán de aplicación las prescripciones generales sobre el abonado establecidas en el apartado 1.1.5. dedicado a las praderas de césped.

2.1.4.4. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

El adjudicatario quedará obligado a realizar, adecuadamente en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en cualquier plantación, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción, la plaga o enfermedad, una vez desarrollada y con los medios mecánicos necesarios para realizar dichos tratamientos.

Cuando se detecte la presencia de algún agente patógeno desconocido se procederá a su análisis y propuesta de tratamiento, corriendo a cargo de la adjudicataria los costes de los mismos.

En caso de negligencia o descuido que provocara la muerte o deterioro ornamental del espécimen la empresa adjudicataria deberá de reponer el elemento afectado.



Se tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad especificados en el apartado correspondiente en relación a la prevención y tratamientos de plagas y enfermedades.

Son válidas para este apartado todas las consideraciones de tipo general y particular efectuadas en el apartado para conservación de céspedes.

2.1.4.5. ACOLCHADO

Se realizará una **aplicación mínima anual** de mulch procedente del triturado de los restos de poda. La aplicación se realizará tras el entrecavado de las zonas y se aplicará un espesor mínimo 10 cm.

La granulometría del material será de un máximo de 30 mm, aplicándose en seco.

2.1.5. PARTERRES DE FLOR DE TEMPORADA

2.1.5.1. LIMPIEZA Y ENTRECAVADO

Se realizarán **6 operaciones al año** de limpieza y escarda, así como el entrecavado conforme a lo establecido en apartados anteriores.

En el caso de reposición de plantas, tras la eliminación de las existentes y previo a la plantación de las nuevas se procederá al volteado de la tierra con medios mecánicos.

2.1.5.2. ABONADO

Previamente a la sustitución o reposición total de plantas, se efectuará un abonado con abono orgánico (mantillo o compost) en a razón de 1 Kg./m². La superficie abonada será entrecavada con el fin de enterrar el abono.

2.1.5.3. REPOSICIÓN DE PLANTA DE TEMPORADA

Esta labor consistirá en la eliminación de la planta existente, el suministro y la plantación de las plantas de temporada que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

La renovación de las mismas bajo esta modalidad se efectuará en 4 ocasiones por año, efectuándose la plantación con una densidad mínima de 15 plantas /m².

Las zonas iniciales de reposición con planta de temporada a reponer corresponden a:

- Parterres en rotonda de C/Alicante con Universidad
- Maceteros del entorno de Plaza España, C/Salamanca)
- Maceteros del entorno del Mercado (Avda. Libertad)
- Maceteros de Pintor Picasso y C/Villafranqueza
- Parterres Parque Huerto Lo Torrent
- Parterres en otras rotondas de entrada a la ciudad (C/Mayor, Ctra. Agust, Ronda San Vicente, San Juan, rotonda del Cementerio)

ANEXO II – DESCRIPCIÓN DE TAREAS



El tipo de planta de temporada a utilizar será determinado por la D.T.M., a propuesta del Adjudicatario, en función de la ubicación del parterre, la época del año.

2.1.6. ZONAS DE REPOBLACIÓN Y FORESTALES

2.1.6.1. DESBROCE

Anualmente, en el mes de mayo, la superficie ocupada por arbolado forestal se desbrozará mecánicamente mediante tractor con el apero correspondiente, salvo en aquellas zonas en las que el valor ambiental del sotobosque lo desaconsejen. En el caso que a causa de la densidad del arbolado o por otros motivos sea imposible realizar la citada operación, se procederá a un desbroce mediante desbrozadora de hilo. Dicho desbroce incluye la retirada de los restos originados.

2.1.6.2. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Se realizará un tratamiento preventivo anual contra la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*).

La clasificación toxicológica de los productos a emplear será:

- Peligrosidad para el hombre: BAJA TOXICIDAD.
- Peligrosidad para la fauna terrestre: BAJA (CATEGORIA A).
- Abejas: Compatible.

Si a pesar de la realización del citado tratamiento aparecieran bolsones en las pinadas de las zonas de repoblación, el adjudicatario deberá retirarlas y eliminarlas a su cargo.

En cualquier caso, se promoverá la utilización de otros métodos biológicos conforme a lo establecido en el apartado relativo a los criterios ambientales relativos al control de plagas y que deberá incluir en el Plan de Control de Plagas.

2.1.6.3. PODAS

Las podas serán mínimas, prestando atención a aquellos ejemplares que puedan provocar molestias a viviendas próximas o a servicios públicos (vías de circulación, redes eléctricas, red de alumbrado, red de agua potable, etc).

Así mismo, se realizarán podas de ramas bajas cuando, por necesidades fisiológicas del ejemplar o para evitar el riesgo de propagación de incendios, se considere necesario.

2.1.6.4. RIEGOS

Se realizarán un mínimo de 2 riegos anuales con cuba en el periodo estival en aquellas zonas de repoblación que sea necesario en función la edad y el estado fisiológico de la vegetación y que serán propuestas en un **Plan de Riego Anual**.



2.1.7. JARDINERAS Y MACETEROS

2.1.7.1. JARDINERAS Y MACETEROS EXTERIORES

En las jardineras y maceteros que no disponen de red de riego, se realizará el riego mediante cuba o manguera, de forma unitaria y manual, con boquilla tal que impida la compactación de la tierra, así como la disgregación del sustrato por el choque del chorro con la tierra.

La frecuencia de riego será de 1 vez por semana de Octubre a Abril y 2 veces por semana de Mayo a Septiembre.

Se realizarán labores de eliminación de hojas secas, flores marchitas y desperdicios en las jardineras y maceteros exteriores, con una frecuencia 3 veces por semana, coincidiendo con la limpieza ordinaria de zonas verdes.

Así mismo se realizarán los tratamientos fitosanitarios, en el momento que sean necesarios para prevenir enfermedades y plagas y paliativos cuando se detecte la presencia de ella.

Se realizará el abonado orgánico (mantillo o compost) con una frecuencia de 2 veces al año.

2.1.7.2. JARDINERAS Y MACETEROS INTERIORES

Se procederá al mantenimiento y conservación de las jardineras y maceteros interiores de los edificios municipales y colegios.

Deberá proceder al relleno de sustrato, abonado, tratamiento fitosanitario, limpieza, eliminación de hojas secas y poda si es necesario, manteniéndolas en todo momento en estado óptimo como plantas decorativas, revisándolas y realizando las tareas necesarias, **al menos una vez al mes**.

2.2. SISTEMAS DE RIEGO

2.2.1. RIEGOS

Se entiende como riego el aporte de agua necesario para mantener el suelo a su capacidad de campo, con el objeto de mantener a la plantas en buen estado vegetativo. Las dosis y frecuencias a aplicar estarán justificadas y tendrán en consideración las especies y variedades objeto de riego, las características del suelo y las características climáticas.

Esta operación se llevará a cabo con el uso de las instalaciones de riego existentes, que podrán ser automáticas, semiautomáticas y manuales, debiendo el Adjudicatario disponer de los medios necesarios para su utilización, tales como mangueras, manguitos, camiones - cuba, depósitos, etc.

Corresponde al contratista adecuar el régimen de riego a las necesidades de la vegetación, poniendo especial atención en el ahorro de agua.

El agua consumida será por cuenta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig al igual que la energía eléctrica, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua ni energía que la estrictamente necesaria para el riego y



el resto del servicio, cuidando que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o en mal estado, mangueras y tuberías perforadas o cualquier otro motivo.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo, o de la realización de riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso el importe del volumen de agua derramada.

Los árboles del viario, zonas ajardinadas, colegios, jardineras y maceteros exteriores, que no dispongan de red de riego, así como las zonas de repoblación, serán regadas mediante el camión-cuba o similar, habilitado al efecto, dependiendo de las necesidades fisiológicas y condiciones meteorológicas.

El agua a utilizar para el riego mediante cuba, será cargada en el hidrante habilitado en el Parque “Huerto lo Torrent”. No obstante, la D.T.M. podrá determinar la realización de la citada carga en otros lugares según la disponibilidad de recursos hídricos (piscinas municipales, industrias, particulares, etc).

- **Frecuencia y duración:**

Previa a la realización de este servicio se llevará a cabo un **Plan anual de riego**, que podrá ser modificado en cualquier momento por indicación expresa de la D.T.M. En el se determinará, por calle, zona y sector, el sistema de riego a utilizar, la frecuencias a lo largo del año, el tiempo de riego, etc.

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia aconsejable según la época del año, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies de plantas de que se trate, de forma y manera que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

El riego de praderas se llevará a cabo preferentemente en **horario nocturno**.

La duración del riego dependerá del sistema de riego (aspersión o difusores), pero será el suficiente para mantener las praderas en perfecto estado vegetativo.

El horario habitual de riego de alcorques, parterres, etc será el de trabajo evitando en todos los casos las horas de mayor insolación.

Para casos excepcionales, en función de la climatología (heladas, olas de calor, etc), actuaciones puntuales en praderas (resiembras, comprobación del riego, etc), se podrá establecer un horario puntual de riego distinto del habitual, y será determinado siempre previa aprobación o por indicación de la D.T.M.

En periodos de lluvia en que las frecuencias de riego puedan verse alteradas, éstas podrán ser modificadas.

Cuando el sistema de riego sea localizado (goteros, exudación, etc) su frecuencia será determinada individualmente para cada zona en función de sus características.

2.2.2. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO Y ANEXAS

Los sistemas de riego deberán de funcionar en las adecuadas condiciones de uniformidad, caudal, presión de funcionamiento etc., a fin de que las plantas tengan cubiertas las necesidades hídricas que necesiten en cada caso, para que fisiológicamente se encuentren en un óptimo estado.



- La adjudicataria efectuará todos los trabajos necesarios para conservar y mantener en perfecto uso las redes de riego existente,
 - Redes de riego por goteo, aspersión, bocas de riego, con todos sus elementos (tuberías, válvulas, automatismos, aspersores, difusores, accesorios, etc).
 - Cabezales de riego y la totalidad de los elementos de los que cada uno disponga, como programadores, equipos de bombeo, equipos de filtración, variadores de frecuencia, calderines, valvulería, equipos de abonado, bombas de achique y cuadros eléctricos del mismo.
 - Mantenimiento de programadores eléctricos o autónomos, así como su reposición en cualquier caso.
- Deberá disponer del software y licencias necesarios para el sistema control remoto de la gestión de la red de riego existente (Tricom), haciéndose cargo de las tarjetas de transmisión de datos de telecomunicación, así como del mantenimiento y uso del mismo. (En la actualidad instalados en dos zonas verdes del municipio).
- Mantenimiento de los armarios de riego, de obra civil o de otros materiales, incluyendo la reposición de los mismos, así como la reparación de puertas, cerraduras, bisagras, con el fin de que mantengan su integridad y no se pueda acceder a los elementos de su interior.
- Mantenimiento y reposición de las arquetas de plástico de las instalaciones de riego de zonas ajardinadas.

En el mantenimiento y control de las instalaciones de riego se llevarán a cabo dos cometidos básicos:

a) Revisión de la red y de todos los elementos que la componen, para lo cual todo el personal de la adjudicataria está obligado a comunicar a la empresa inmediatamente todas aquellas fugas o anomalías que se detecten la cual procederá a su reparación o corrección. Así mismo recibirá aquellos avisos sobre posibles averías lleguen por las distintas vías (D.T.M., Policía Local, Ciudadanos, etc)

b) Mantenimiento en perfecto estado de uso y reparación inmediata de todos aquellos elementos rotos o deficientes que pudieran existir por averías o vandalismo. Los elementos se repararán en plazo no superior a 48 horas desde su detección; en cualquier caso se cerrará el sector afectado por la avería o vandalismo en el momento que se detecte o se comunique con el fin de evitar pérdidas innecesarias de agua.

Todos los materiales de las reparaciones y sustituciones serán por cuenta del contratista, el cual dispondrá de un almacén con stock suficiente para las reparaciones corrientes y de las mismas marcas y características que las existentes o aquellas otras que indique la D.T.M.

En el caso que fuera necesaria la realización de zanjas o catas sobre vías pavimentadas, para la detección y/o reparación de las citadas averías, así como la reposición a su estado original, estas se realizarán por el contratista como **trabajos por valoración** conforme al procedimiento establecido en el apartado correspondiente. En el caso que dichas zanjas deban realizarse en zonas terrazas, estas tareas estarán incluidas en las obligatorias bajo la modalidad de mantenimiento y limpieza.

La empresa adjudicataria no será responsable de las roturas que se produzcan por apertura de zanjas, obras, etc que realicen otras empresas.

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig podrá instalar nuevas redes de riego o mejorar las existentes trasladando la responsabilidad del mantenimiento de la misma al adjudicatario.



2.3. MANTENIMIENTO DE ZONAS TERRIZAS Y PAVIMENTOS GRANULARES

Este mantenimiento se refiere a la totalidad de espacios dentro del ámbito de actuación del contrato (camino, paseos, zonas estanciales, medianas, rotondas, taludes, etc) que dispongan de un tratamiento superficial de acabado a base de áridos naturales o artificiales (alberos, tierra, gravas y demás materiales permeables) provistos o no de productos ligantes.

2.3.1. RASTRILLADO Y NIVELADO

Se rastrillaran y nivelarán los pavimentos granulares con la frecuencia necesaria, con el objetivo de uniformizar y dar un correcto acabado con los pavimentos y elementos próximos.

2.3.2. REPARACIÓN Y REPOSICIÓN

Esta tarea consistirá en la reparación de la superficie del firme socavada por el efecto del agua o por cualquier tipo de actividad que se realice provocando escorrentías, cárcavas, arrastres, hoyos, blandones y baches y comprenderá las siguientes actuaciones:

- Retirada y gestión de los materiales acumulados
- Saneado de la zona a reparar
- Aporte del árido (de las mismas características al existente) por tongadas, en cantidad suficiente.
- Humectación, compactación y nivelación hasta conseguir la rasante original.
- Limpieza de restos constructivos o de materiales procedentes de la reparación.

Esta tarea se realizará siempre que sea necesario, y de forma inmediata después de su detección, cuando las condiciones físicas de los terrenos lo permitan. Las zonas afectadas y aquellas en las que se estén realizando tareas de reparación serán convenientemente señalizadas y/o valladas para evitar daños en los usuarios.

2.3.3. ELIMINACIÓN DE MALAS HIERBAS

Se realizarán limpiezas de malas hierbas (mecánica y/o químicamente), encaminadas a mantener un buen aspecto general de las zonas terrizas, siendo de aplicación lo establecido a este respecto en apartados anteriores.

2.4. OTRAS TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GRANDES PARQUES CERRADOS

En los parques cerrados, se llevarán a cabo las tareas establecidas con carácter general para el resto de áreas verdes.

En la actualidad se definen como parques cerrados del municipio el Parque Huerto lo Torrent y la Zona Verde Noroeste.

2.5. MANTENIMIENTO DEL JARDÍN VERTICAL

2.5.1. DESCRIPCIÓN DEL JARDÍN VERTICAL

ANEXO II – DESCRIPCIÓN DE TAREAS



El Jardín Vertical está ubicado en la Plaza de la Comunitat Valenciana y consiste en un tapiz vegetal de **340 m²** formado en un plano vertical adosado a la medianera de la finca que linda lateralmente con la edificación de la Biblioteca.

El sustrato sobre el que arraigan las plantas está contenido en una estructura metálica, en el interior de unos sacos de material geotextil.

El jardín está dotado de un sistema de riego por goteo automatizado y de una red de difusores para realizar riegos por nebulización en las épocas más calurosas, así como depósito y bomba dosificadora para la fertirrigación.

El agua de riego no utilizada por las plantas y que llega a la parte inferior del jardín vertical es recogida en un **aljibe** y se recircula de nuevo al sistema de riego.

Por otra parte, el Jardín dispone de una plataforma elevadora para su mantenimiento. Para realizar las labores de mantenimiento utilizando la plataforma, los operarios deberán disponer de curso de uso y manejo de la citada plataforma.

2.5.2. TAREAS DE MANTENIMIENTO

Dada la particularidad del citado jardín así como su situación, el jardín vertical requiere una especial atención en su mantenimiento. A continuación se detallan las tareas necesarias para el mantenimiento en adecuadas condiciones:

2.5.2.1. ELIMINACIÓN RESTOS VEGETALES

Semanalmente se realizará la eliminación o limpieza de hojas y plantas secas o en mal estado. Por otra parte, se mantendrá limpio y ordenado el espacio existente entre el edificio de la biblioteca y el jardín vertical.

2.5.2.2. RELLENO DE SUSTRATO

Se producen pequeñas pérdidas de sustrato en el jardín vertical, ya sea por arrastre del agua de riego o por salida desde los agujeros practicados en los sacos de geotextil para la plantación.

El adjudicatario deberá reponer el sustrato perdido, rellenando los sacos de geotextil con sustrato vegetal ligero (800 Kg/m³ saturado), compuesto por fibra de coco y compost vegetal libre de semillas y enfermedades fitotóxicas.

2.5.2.3. RECORTES

En general, con la realización de recortes, se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo. Cuando sea preciso, se efectuarán en la forma y época adecuada según la especie.

2.5.2.4. ABONADO

Se llevarán a cabo el abonado utilizando el sistema de fertirrigación existente, al menos 3 veces al año con aportación de elementos principales, microelementos y bioestimulantes, y en cualquier momento en el caso de apreciar carencias o necesidades específicas.



2.5.2.5. TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

Las particulares y diferenciadas condiciones de humedad y sombreado en las diferentes zonas del jardín vertical pueden ocasionar la aparición de plagas y enfermedades, particularmente criptogámicas.

El adjudicatario quedará obligado a realizar, adecuadamente en las fechas oportunas, los tratamientos preventivos adecuados para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, así como aquellos otros encaminados a combatir hasta su total extinción, la plaga o enfermedad, una vez desarrollada y con los medios mecánicos necesarios para realizar dichos tratamientos.

Cuando se detecte la presencia de algún agente patógeno desconocido se procederá a su análisis y propuesta de tratamiento, corriendo a cargo de la adjudicataria los costes de los mismos.

En caso de negligencia o descuido que provocara la muerte o deterioro ornamental del espécimen la empresa adjudicataria deberá de reponer el elemento afectado.

Se tendrán en cuenta los criterios de sostenibilidad especificados en el apartado correspondiente en relación a la prevención y tratamientos de plagas y enfermedades.

2.5.2.6. RED DE RIEGO

El adjudicatario deberá realizar la programación y el control del riego del jardín vertical así como sus modificaciones según la época o condiciones climáticas y de cultivo. Así mismo, registrará el consumo de agua de la citada instalación.

El adjudicatario será el responsable del mantenimiento de la red de riego del jardín vertical incluyendo todos sus elementos (cabezal, programador, electroválvulas, dosificador de abono, tuberías, goteros, difusores, etc.) debiendo realizar todas las tareas de revisión y en su caso de mantenimiento y/o reposición para que el sistema funcione adecuadamente.

2.5.2.7. REPOSICION DE PLANTAS

Se estima la reposición anual por marras del 10% de la superficie total del jardín vertical. La reposición se realizará con plantas en alveolo o pequeño formato de la misma especie a la existente o será sustituida por aquella que determine la D.T.M.

2.6. PRÉSTAMO DE PLANTAS PARA EVENTOS Y ACTOS OFICIALES

Para la celebración de actos oficiales, a petición de la D.T.M., el Adjudicatario suministrará plantas de préstamo en el lugar del municipio que se determine, a retirar una vez finalizado el evento. La estimación de frecuencia de este tipo de actividad es de 25 en el periodo anual.

Durante el periodo del 1 al 10 de diciembre, el adjudicatario suministrará 2 abetos navideños en maceta de un mínimo de 7 m de altura, para su colocación en aquellos lugares donde determine la D.T.M. Finalizado dicho periodo (7 de enero) se procederá a su retirada.



3. LABORES DE LIMPIEZA

3.1. LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES

El personal dependiente del adjudicatario dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies ajardinadas en jardines y parques públicos.

Esta labor consistirá en la eliminación de hojas caídas, desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas citadas. La frecuencia de realización será diaria de lunes a sábado.

Para los residuos procedentes de esta limpieza, el adjudicatario deberá realizar, con sus medios, la retirada para tratamiento o depósito de los residuos a gestor autorizado, según lo establecido en el apartado 14.a. relativo a la gestión de residuos.

Las operaciones a realizar incluirán las siguientes:

- Recogida y limpieza de cualquier tipo de residuos, restos vegetales, excrementos caninos, que aparezcan en los alcorques de árboles en vía pública, en áreas verdes (zonas de césped, arbustos, planta de temporada y maceteros).
- Recogida y limpieza de restos vegetales procedentes de las labores de mantenimiento. Las labores de mantenimiento de los elementos vegetales generan numerosos restos en forma de ramas, troncos, hojas, restos de siegas..., que deben ser recogidos a lo largo de la misma jornada laboral con el fin de evitar diferentes problemas (olores por descomposición de restos de siega, dificultades para la movilidad de los usuarios por la zona verde, atracción de fenómenos de vandalismo, aumento del riesgo de incendios, etc.).

La Empresa adjudicataria presentará en un Programa de Limpieza, con los itinerarios debidamente justificados sobre la base de criterios de eficiencia y optimización de los recursos asignados.

3.2. LIMPIEZA DE ZONAS DE REPOBLACIÓN Y FORESTALES

Esta labor consistirá en la recogida y eliminación de cualquier tipo de residuos, restos vegetales, etc., que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas citadas. La frecuencia de realización será semestral.

3.3. LIMPIEZA DE PARQUES CERRADOS

Además de las tareas generales descritas en el apartado anterior, en los parques cerrados se realizarán otras tareas adicionales de limpieza.

- Vaciado diario de papeleras y retirada de los residuos.
- Limpieza semestral de papeleras con utilización de agua a presión y detergente y/o desinfectante adecuado.
- Limpieza diaria de sobrenadantes en lagos.
- Limpieza diaria y retirada de residuos de areneros.
- Limpieza y recogida diaria de desperdicios en caminos, zonas estanciales y zonas pavimentadas.



En la actualidad se definen como parques cerrados del municipio el Parque Huerto lo Torrent y la Zona Verde Noroeste.

3.4. LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS

En caso de realización de actos públicos, festivos, etc, se llevará a cabo la limpieza de la zona verde afectada, asumiendo el adjudicatario el coste de las mismas.

Durante las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos de San Vicente del Raspeig, se realizará un Servicio Extraordinario de Limpieza de las zonas verdes. Este servicio se realizará el lunes y martes de fiestas, con los medios humanos y materiales necesarios para mantener en perfecto estado de limpieza los parques y jardines de la localidad.



4. TRABAJOS POR VALORACIÓN DE OBRA, SERVICIO O SUMINISTRO

Se podrá solicitar al adjudicatario la realización de trabajos por valoración de obra, servicio y suministro, incluyendo entre otras reposiciones diversas, nuevas plantaciones, mejora de zonas, etc, según las particularidades descritas en el apartado 9.2. de la Memoria del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Las tareas incluidas en esta modalidad son:

4.1. SUMINISTRO DE PLANTA DE TEMPORADA

En el caso de ser necesaria la reposición de planta de temporada con mayor frecuencia de la estimada en el apartado de tareas de mantenimiento y limpieza, dichas tareas se realizarán bajo la modalidad de trabajos por valoración.

La eliminación de plantas en mal estado y la plantación se efectuará con el personal del servicio, abonándose únicamente por el concepto de valoración, el suministro de plantas.

4.2. REPOSICIÓN DE OTROS ELEMENTOS VEGETALES

El contratista realizará dentro de esta modalidad los trabajos de sustitución de bajas de árboles, palmeras, arbustivas, setos, etc. y de aquellos ejemplares que hayan perdido o menguado considerablemente sus características ornamentales, a causa de **vandalismo, accidentes, situaciones meteorológicas extremas** y siempre y cuando dicha merma no se haya producido por una deficiente ejecución de las labores de mantenimiento en cuyo caso deberá ser repuesto a cargo del Adjudicatario.

En la reposición de bajas se utilizarán especies idénticas a las existentes, siendo la D.T.M. la que definirá la medida y formato de suministro, pudiendo cambiar las características respecto a la especie sustituida.

4.3. OTROS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN, MEJORA O ACONDICIONAMIENTO

Se podrá solicitar al Adjudicatario la realización de trabajos de restauración, mejora, acondicionamiento o reordenación de espacios verdes incluyendo los elementos vegetales y de la red de riego y se certificarán como trabajos por valoración.

4.4. OBRA CIVIL NECESARIA PARA REPARACIONES DE LA RED DE RIEGO

En el caso que fuera necesaria la realización de zanjas o catas sobre vías pavimentadas, para la detección y/o reparación de averías en la red de riego, así como la reposición a su estado original, estas se realizarán por el contratista dentro de la modalidad trabajos por valoración.

4.5. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

El Ayuntamiento de San Vicente considera fundamental la planificación de un programa de información, divulgación, concienciación y sensibilización medioambiental. Dichas campañas obedecen a la necesidad de la



participación ciudadana como elemento indispensable para el buen mantenimiento de los espacios verdes y del arbolado viario.

El licitador elaborará anualmente una propuesta de programa de sensibilización que tras su valoración, y la incorporación en su caso, de las modificaciones oportunas será aprobado por la DTM, para su ejecución. Dichos trabajos serán certificados bajo la modalidad de trabajos por valoración.